



373.01720

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0117 -2010-ANA-DARH

Lima, 19 de marzo de 2010

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Hoja de Envío N° 07420 venido en grado para resolver el recurso de apelación interpuesto por Augusto Antonio Valencia Bustamante contra la Resolución Administrativa N° 306-2009-ANA-ALA.CHRL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0175-2009-ANA/ALA.CSCH de fecha 30 de julio de 2009, la Administración Local del Agua Colca – Sihuas – Chivay sancionó con una multa de S/. 35,50 a cada uno de los usuarios inasistentes a la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de julio de 2009. El apelante es, precisamente, uno de estos usuarios inasistentes;

Que, con fecha 12 de agosto de 2009, el apelante interpuso recurso de reconsideración contra la resolución administrativa mencionada en el párrafo anterior;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 306-2009-ANA-ALA.CHRL, de fecha 14 de setiembre de 2009, la Administración Local de Agua Colca – Sihuas – Chivay declaró infundado el recurso impugnativo de reconsideración, siendo materia de apelación mediante documento del visto; el mismo que cumple con los requisitos de procedibilidad establecidos en el Artículo N° 209 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la primera Resolución Administrativa encuentra su sustento jurídico en los Artículos 6° y 63° del D.S. 057-2000-AG, normas que indican las Obligaciones de los Usuarios de Agua y las sanciones en caso de incumplimiento de las mismas, respectivamente;

Que, el 31 de marzo de 2009 se publicó la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, dispositivo legal cuya Disposición Complementaria Derogatoria dispone que se derogue el Decreto Ley N° 17752 así como todas las disposiciones que se opongan a la precitada Ley, entre las cuales se encuentra, precisamente, el D.S. 057-2000-AG;

Que, a la fecha de la presentación de la solicitud de Resolución de Sanción por parte de la Comisión de Regantes 1R-E1 de la Irrigación de Majes ya se encontraba vigente la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, por lo que es inaplicable al presente caso el D.S. 057-2000-AG por encontrarse a esa fecha derogado.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo N° 10, inciso 1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es nulo de pleno derecho el Acto Administrativo que contravenga a las leyes, en este caso, las dos Resoluciones Administrativas que contravinieron la Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, por lo que, de oficio, debe declararse su nulidad conforme a la normativa citada;

Que, en consecuencia, carece de sentido emitir pronunciamiento respecto del recurso de apelación interpuesto por Augusto Antonio Valencia Bustamante sobre una resolución que es nula de pleno derecho por las razones expuestas anteriormente.

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con el visto de la Dirección de Administración de





Recursos Hídricos, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- De oficio, declarar NULAS e INSUBSISTENTES las Resoluciones Administrativas N° 0175-2009-ANA-ALA.CHRL y N° 306-2009-ANA-ALA.CHRL, por las razones expuestas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar no ha lugar a emitir pronunciamiento respecto del recurso de apelación interpuesto por Augusto Antonio Valencia Bustamante contra la Resolución Administrativa N° 306-2009-ANA-ALA.CHRL de fecha 14 de setiembre de 2009, en concordancia con lo resuelto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Administración Local de Agua Colca – Siguan – Chivay, la notificación de la presente resolución a Augusto Antonio Valencia Bustamante y a la Nueva Junta Directiva de la Comisión de Regantes 1R – E1, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Ing. **JORGE JUAN GANOZA RONCAL**
Director (e) de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua